

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 190-2013 MOD. RES. N° 1325-2013



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1325 DE
2013 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **30 DIC. 2013**

R. EX. N° **3766**

VISTO: Lo solicitado Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., C.I. SUBPESCA N° 16.352 de 2013; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 190/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, el Decreto Exento N° 878 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1325 del 24 de mayo de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1325 de 2013, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., para desarrollar pescas de investigaciones de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia de los proyectos presentados por ella y aprobados por esta Subsecretaría, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 16.352 de 2013, la consultora ha solicitado la modificación de la resolución ya individualizada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de la autorización, para efectos de ejecutar nuevas campañas ecológicas como parte de los estudios comprometidos durante el año 2014.

Que dicha solicitud de ampliación de plazo fue efectuada antes del vencimiento del periodo autorizado por la resolución señalada precedentemente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorandum Técnico (P.INV.) N° 190/2013, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, considera atendible las razones expresadas por el consultor, autorizando la ampliación por el plazo de 3,5 meses.

Que en consecuencia, habiendo sido requerida la ampliación de plazo, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1325 de 2013, en el sentido de ampliar su vigencia por el plazo de 3,5 meses, de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1325 del 24 de mayo de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó a Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., R.U.T. N° 96.914.650-9, con domicilio en Antonio Bellet N° 444, piso 9, Providencia, Santiago, para efectuar pescas de investigaciones, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de la autorización por el término de 3,5 meses.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha, momento a partir del cual entrará en vigencia.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


FELIPE PALACIO RÍVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

